

M. al

den lo digo á V. I. para su inteligencia, y para que desde luego comunique las órdenes mas eficaces á los Ayuntamientos ó Autoridades ordinarias de los pueblos por medio de los Intendentes de Provincia, á fin de que recauden y entreguen sin demora ni excusa alguna todos los fondos que hubiesen producido, y que produzcan, los arbitrios que á su eleccion tengan designados, ó que en su lugar se les hubiese impuesto para el fomento, equipo y armamento de los Voluntarios Realistas.

La traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento; y que la comunique al mismo fin á los Ayuntamientos de los pueblos de esa Provincia, con encargo de que le den aviso de su recibo, y á la Contaduría principal de Propios para que cause sus efectos.

Cuya Real orden traslado á VV. para que realicen inmediatamente todos los extremos que abraza, esperando no darán lugar á que me vea en la dura necesidad de despachar apremios para que se pongan en la Caja de la 4.^a Brigada los caudales producidos por los indicados arbitrios, dándome aviso de su recibo.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 6 de Julio de 1830.

Rafael de Garfias
Laplana.

Sres. Presidente y Ayuntamiento de

Junilla

Nota 9

